ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE COSTOS CONTRACTUAL

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las demás que modifiquen, aclaren o sustituyan).

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha emisión estudio	Octubre 2022
Dependencia que elabora el estudio:	Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo Subdirección de Empleo y Formación
Nombre del director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	**WILLIAM GARCIA MACHADO** Director de Desarrollo Empresarial y Empleo **BERNARDO BRIGARD POSSE** Subdirector de Empleo y Formación
Ítem(s) del Plan de Contratación (Art. 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	El servicio que se pretende contratar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. Del Dto. 1082 de 2015. Proyecto:7863 Rubro: 023011160118000007863 Mejoramiento del empleo incluyente y pertinente en Bogotá Línea de contratación: 7863268 Información verificada por: Elías Cabello Beltrán
Objeto de la contratación:	Prestar el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es "Prestar los servicios para la verificación y validación de los requisitos para la asignación del beneficio a las empresas que vinculen laboralmente población vulnerable en el marco del

	Programa Empleo Incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 399 de 2022”
Procedimiento de contratación previsto:	**Concurso de Méritos**
Valor del contrato (Presupuesto Oficial):	El valor total estimado del contrato a suscribir será hasta por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($2.333.246.220)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos tasas y gravámenes a los que haya lugar.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. Introducción

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, así mismo, dentro de sus facultades, establecidas en el artículo 78 del Acuerdo, se encuentra, entre otras, la de: "(...) c. *Formular, orientar y coordinar las políticas para la generación de empleo digno e ingresos justos, y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales (...)"*

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 “Por el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, en su artículo 18 le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

> “*Diseñar, estructurar y promover la implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar los servicios de gestión, orientación y colocación de empleo en el Distrito capital para mejorar las condiciones de productividad, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la oferta de trabajo por medio de acciones encaminadas a mejorar la formación del talento humano; Orientar, estructurar e implementar las políticas, programas y proyectos dirigidos al incremento de la demanda de trabajo a través de acciones que permitan la articulación efectiva con las necesidades del tejido productivo de la ciudad para incrementar la inserción laboral, disminuir el desempleo friccional y apoyar la productividad de las empresas de la ciudad; Gestionar y promocionar en diferentes instancias las marcas ciudad asociadas a empleo, formación para el trabajo e intermediación, para su posicionamiento y el fortalecimiento de las iniciativas de política relacionadas con el mercado laboral de la ciudad; Promover la democratización de las oportunidades en la colocación laboral de las entidades del Distrito Capital a través de herramientas que permitan apoyar el acceso de toda la población a oportunidades laborales, disminuir brechas y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; Promover y sensibilizar sobre*

los derechos laborales de la población a los actores del mercado laboral de la ciudad mediante la divulgación de información que contribuya a mejorar al acceso a trabajo decente".

Visto el marco constitucional, y las funciones de la SDDE, resulta muy importante y fuente de este estudio del sector, tener también como antecedente que el Concejo de Bogotá adoptó mediante Acuerdo 761 de 2020 el "PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 'UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI'", y que este incluyó dos herramientas fundamentales para atender la crisis causada por la pandemia, una consagrada en su artículo 26 correspondiente al Sistema Distrital Bogotá Solidaria, y la segunda se encuentra en el artículo 27 del Plan de Desarrollo, y es el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C. Estas dos herramientas se acogen en el Plan de Desarrollo con vocación de permanencia, es decir, no solo con efectos durante la declaratoria de la Calamidad Pública, marco legal en el cual fueron creadas, sino ahora conforme a la vigencia del Plan de Desarrollo.

Profundizando en lo anterior, el artículo 27 del Plan Distrital de Desarrollo, el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica es un instrumento para orientar las acciones para atender las emergencias, mitigar las consecuencias de las crisis y reactivar la economía de la ciudad, enfocado, entre otros temas, en preservar los empleos y el tejido empresarial, en especial de la micro, pequeña y mediana empresa, potencializar el emprendimiento, la creación y reinversión de nuevos modelos de negocio alineados a las nuevas oportunidades de mercado, fortalecer los sistemas productivos solidarios locales y desarrollar programas para la promoción de la compra local con las unidades de negocio identificadas, desarrollar estrategias de comercialización digital, impulsar las nuevas competencias y habilidades para el trabajo, la economía circular, el teletrabajo y los empleos verdes, y que en el marco de dicho sistema, en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, se ha considerado pertinente un programa para impulsar el empleo y reactivar la economía en el marco de la crisis dejada por la pandemia.

En materia de financiación, la Secretaría cuenta con el proyecto de inversión No. 7863 registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito denominado "Mejoramiento del empleo incluyente y pertinente en Bogotá" cuyo objetivo es "Mejorar el acceso a oportunidades de empleo pertinente en Bogotá, principalmente en mujeres y jóvenes", el cual busca implementar diversos instrumentos y acciones para reducir las barreras de ingreso al mercado laboral; articular la demanda y la oferta laboral en torno al empleo inclusivo y promover las iniciativas de política distrital de empleo.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá (SDDE) ha establecido metas de empleo ambiciosas para los próximos años de gobierno. De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Distrital de Desarrollo *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020 y el Plan Plurianual de Inversiones[1], la Alcaldía contaba inicialmente con un presupuesto de $122 mil millones de pesos para lograr la meta de colocar a 200 mil personas entre el 2020 y el 2024, de las cuales al menos 70 mil deben ser mujeres y 50 mil

[1] Alcaldía Mayor de Bogotá (2020). Plan Plurianual de Inversiones (2020 - 2024)

jóvenes para fomentar el cierre de brechas. Adicional a esto, debido a la crisis económica y social y en respuesta a las movilizaciones en la ciudad, se planteó la posibilidad de incrementar el presupuesto en $170 mil millones para ejecutar programas de empleo. Este presupuesto es significativamente mayor al promedio histórico de la SDDE que correspondía a $40 mil millones aproximadamente por año.

Desde que se plantearon estos planes, la SDDE ha hecho esfuerzos considerables para mejorar el acceso a oportunidades de empleo. Estos esfuerzos se pueden ver ejemplificados en la implementación de los programas de "Empleo Joven" e "Impulso al Empleo" como alternativas de solución ante la presente crisis. El programa "Empleo Joven" concibe unos beneficios a las empresas del tejido productivo para que éstas amplíen su demanda laboral con lo cual se aportará a las metas propuestas de reactivación económica y con ello a la superación de las brechas de desempleo de jóvenes y de pobreza; además se ejecuta a través de alianzas estratégicas con entidades sin ánimo de lucro para que éstas gestionen la colocación de empleo y la formación. Por otra parte, el programa "Impulso al Empleo" busca realizar un aporte a la meta de la gestión de colocación laboral con una intervención limitada a apoyar las etapas de la ruta de empleabilidad a través de todo el potencial y la infraestructura de las Cajas de Compensación Familiar de Bogotá.

Aterrizando en el aspecto de la coyuntura y los hechos que llevan a identificar la necesidad de realizar este contrato, es importante mencionar que, aunque se hayan hecho esfuerzos considerables desde la SDDE con los programas de empleo que operan actualmente, deben buscarse otras alternativas de solución al desempleo de algunas poblaciones debido a que se siguen observando brechas de acceso al empleo formal, profundizadas por la emergencia sanitaria producto de la pandemia del coronavirus (Covid-19), teniendo en cuenta que esta generó dificultades en el desarrollo normal de las actividades económicas locales, que afectaron directamente la economía de las ciudades, particularmente, en lo relacionado con la consolidación y sostenibilidad de empresas y la generación de empleo.

Es así como, en virtud de las consecuencias en el empleo derivadas de la calamidad pública, es necesaria la realización de nuevos programas en materia de trabajo, como el que se pretende apoyar con este contrato, para promover el acceso al empleo a otras poblaciones a quienes se les debe garantizar especial protección, así como para propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar como lo impone la Carta Magna.

Con ocasión de la situación epidemiológica y la consecuente adopción de medidas de aislamiento preventivo en el territorio nacional declaradas por el Gobierno Nacional y el Distrito Capital entre los años 2020 y 2021, se produjo una desaceleración económica que impactó severamente el mercado laboral; en particular al cierre de 2021, donde los principales indicadores económicos y sociales para la ciudad de Bogotá D.C. mostraban la dimensión de esta situación. De acuerdo con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), del DANE, al cierre de ese año la tasa de desempleo de la ciudad se ubicó en 16,2%, superior en 5,9 puntos porcentuales (p.p.) al periodo de pre pandemia y la proporción de informalidad alcanzó un 38,3%. Así mismo, el aumento del desempleo y la informalidad afectó en mayor medida a algunos grupos poblaciones que ahora enfrentan mayores brechas de acceso al empleo formal. En el caso de las mujeres, su tasa de desempleo se ubicó en el 17,6% en 2021, 5.6 p.p. más elevada que en 2019 cuando se encontraba en 12%. Esta misma tendencia se evidenció en los

jóvenes cuya tasa de desempleo pasó de 18,3% en 2019 a 25,9% en 2021, sumado al fenómeno de los y las jóvenes que ni estudian ni trabajan (NINI) que alcanzó el 21,6% de la población juvenil.

En ese sentido las acciones de política públicas arriba descritas al estar dirigidas a la población joven (Empleo Joven) o a los buscadores de empleo en general, no tienen en cuenta las brechas históricas de acceso al empleo que enfrentan ciertas poblaciones y que sólo fueron profundizadas tras la pandemia. Algunos casos ilustrativos de poblaciones que presentan brechas y obstáculos al acceso al empleo y que justifican su inclusión en nuevos programas, son:

- La población mayor de 50 años, la cual enfrentó en 2021 una duración del desempleo de 100,1 semanas en promedio, muy superior a las 56,9 del total de la ciudad.
- Los aspirantes a un primer empleo quienes en promedio tardaron 81 semanas en vincularse laboralmente en el 2021 (GEIH-DANE).
- Violencia de Género: el 52% de las mujeres en desempleo reportan haber experimentado violencia de género contra un 43% de las mujeres con empleo[2].
- Las personas con discapacidad que para el primer trimestre de 2022 presentan una tasa de desempleo del 21,5%, presentando una brecha de 6,9 p.p. superior al desempleo general de la ciudad (GEIH – DANE 2022).
- Las personas víctimas del conflicto armado, según la Unidad de Víctimas[3] el 56% de las víctimas pertenecen a hogares con ingresos inferiores a la línea de pobreza, el 18,2% de las víctimas a hogares con ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema, el 39% de esta población es económicamente inactiva.
- Los grupos étnicos (negritudes, raizales, palenqueras, afrocolombianos, Rrom e indígenas) para el primer trimestre de 2022 presentaron una tasa de desempleo de 22,3%, una brecha del 7,7 p.p. superior al desempleo general de la ciudad (GEIH – DANE 2022).
- El sector social LGTBI, según el informe Diagnóstico y recomendaciones para la inclusión laboral de los sectores sociales LGBTI[4], el 49% de las personas trans no cuentan con algún tipo de formación para el trabajo y el 75% ha sufrido alguna situación de discriminación en los procesos de empleo y contratación por su identidad de género.
- Las personas que realizan actividades sexuales pagas según los registros administrativos de la Secretaría Distrital de la Mujer, el 83,8% manifiestan su deseo de cambiar de actividad.
- Recicladores: según la UAESP[5] el 54% de los recicladores caracterizados en el Registro Único de Recicladores de Oficio, son estratos 0, 1 y 2, en conexión con los bajos ingresos derivados de su actividad económica.

[2] Se puede consultar en: : https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/VF-Boletin-8M-2022-1.pdf

[3] Tomado de: Panorama de la inclusión laboral de la población víctima del conflicto armado en Bogotá. Consultar en: https://bogotatrabaja.gov.co/archivos/boletines/pdf/Boletindevictimas.pdf

[4] Se puede consultar en: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico_recomendaciones_inclusion_laboral_sectores_sociales_lgbti.pdf

[5] Se puede consultar en: https://www.uaesp.gov.co/sites/default/files/micrositios/aprovechamiento/el_reciclador_de_oficio/El_Reciclador_de_oficio_en_Bogota.pdf

Entre otras poblaciones que sufren con mayor rigor el desempleo e informalidad laboral y deben ser sujetos de especial atención de las políticas públicas de empleo formal, como lo ordena la Constitución y, armónicamente el plan de desarrollo distrital.

Es así que la condición de vulnerabilidad de la población a quienes debe dirigirse los instrumentos de las políticas de empleo distritales, se esgrime o asocia a la dificultad histórica de acceso al mercado laboral formal, a las barreras individuales, organizacionales y del entorno que son mayores en términos de obstáculos para insertarse en un medio social o comunidad, dificultad de acceso en términos de ubicación geográfica, discriminación por edad, género, orientación, procedencia, ausencia de documentos de identificación o ausencia de experiencia, que sin ser exclusivos de una u otra población, es claro que existen grupos poblacionales que los experimentan con mayor rigor, y, por tanto, deben ser tenidos en cuenta de manera especial.

En ese sentido, la inclusión de estos grupos poblacionales en las iniciativas distritales contribuiría a la disminución en las brechas de acceso al empleo, aumentado la posibilidad de contar con empleos de calidad, bajo un enfoque diferencial - poblacional y enfoque de género, en términos de identidad sexual, discapacidad, pertenencia étnica; este enfoque diferencial-poblacional facilita la creación de mecanismos de responsabilidad, ajuste de políticas públicas y programas que otorguen garantías para la igualdad.

Así las cosas, los incentivos a la contratación son uno de los instrumentos de las políticas de empleo distritales que pueden ser implementados para disminuir las brechas de acceso al empleo de diferentes poblaciones. Entre mayor sea la brecha mayor podría ser el beneficio que se le entrega a los empleadores que vinculen laboralmente a los grupos poblacionales antes señalados. A continuación, se exponen los principales criterios a tener en cuenta para la definición de este tipo de beneficios.

En primer lugar, la población trans presenta altos niveles de estigmatización en el mercado laboral para su contratación y corresponde a un grupo poblacional que cuenta con pocas herramientas de política pública que permitan su desarrollo productivo, razón por lo cual esta población toma relevancia en la formulación de las iniciativas distritales y justifica ser priorizada para la entrega de un beneficio al empleo incluyente para en el proceso de cierre de brechas.

En segundo lugar, el ciclo vital de los buscadores de empleo es una de las condiciones más relevantes en el mercado laboral. Los jóvenes tienen dificultad para acceder al empleo formal y las personas mayores ven limitadas sus oportunidades a medida que avanza su edad. Por esta razón, un beneficio a la contratación debe incluir el ciclo vital como una de las condiciones para su entrega.

Adicionalmente, existen otras características o situaciones particulares de las personas que condicionan su inserción en el mercado laboral, principalmente, porque enfrentan barreras impuestas por los empleadores derivadas de imaginarios, estereotipos o desinformación frente a una población. En tal sentido, personas jóvenes, mujeres, personas víctimas del conflicto, personas con discapacidad, persona en proceso de reincorporación, reintegración y/o desmovilizados, personas en pobreza, personas con pertenencia a grupo étnico: población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, indígena o Rrom,

recicladoras y recicladores en reconversión laboral, personas en habitabilidad en calle, vendedores y vendedoras informales en reconversión laboral, migrantes y habitantes rurales. También las personas víctima de trata de personas y víctima violencia de género requieren de esfuerzos adicionales para superar su vulnerabilidad.

En esta línea, para establecer lineamientos en materia de reactivación económica y de generación de empleo para los jóvenes, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 399 de 2022 por medio del cual se crea el Programa Empleo Incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad. El Programa busca incentivar la contratación laboral de las poblaciones que enfrentan brechas de acceso al empleo formal, como acción afirmativa con enfoque de género y enfoque diferencial- poblacional en respuesta a las dificultades de inclusión laboral que enfrentan.

Este programa se articula con los compromisos del Plan de Desarrollo, en el sentido que aporta al programa estratégico denominado "Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes", y a su vez a la meta estratégica de "Promover la generación de empleo para al menos 200.000 personas, con enfoque de género, territorial, diferencial: mujeres cabeza de hogar, jóvenes especialmente en primer empleo, jóvenes NINI en los que se incluyen jóvenes en acción, personas con discapacidad, víctimas del conflicto, y/o grupo étnico teniendo en cuenta acciones afirmativas."

Es importante tener en cuenta, que el presente proceso a pesar de que no contribuye directamente al cumplimiento de la magnitud de la meta, anteriormente mencionada. Al ser parte de la ruta operativa del programa empleo incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad, es fundamental para el cumplimiento de los objetivos del programa los cuales si contribuyen al cumplimiento de la meta "Promover la generación de empleo para al menos 200.000 personas".

El código del BPIN del proyecto de inversión y el objetivo general y específico que se ven impactados con el presente proceso contractual son:

BPIN 2020110010354

Objetivo General

- "Mejorar el acceso a oportunidades de empleo pertinente en Bogotá, principalmente en mujeres y jóvenes"

Objetivos Específicos

- Articular la demanda y la oferta laboral en torno al empleo inclusivo.

Así mismo, con lo establecido en el programa 25 Bogotá región productiva y competitiva en línea con la reactivación social y económica "actividades que permitan preservar el empleo y el tejido empresarial y en particular de la micro, pequeña y mediana empresa" con el desarrollo de estrategias que contenga incentivos económicos para los empresarios que contraten poblaciones con brechas de

acceso al empleo, con un enfoque diferencial - poblacional y enfoque de género.

Adicionalmente, existen diferentes disposiciones legales y de política pública distrital que conmina al Gobierno Distrital y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en particular a promover acciones en pro del acceso al empleo de distintos grupos poblacionales. Entre estas se encuentran las políticas públicas Distritales:

- Política Pública Distrital para el Fenómeno De Habitabilidad en Calle 2015-2025, actualizada mediante CONPES No. 20 del 4 de febrero de 2022.
- Política Pública de Lucha Contra la Trata de Personas en Bogotá Distrito Capital 2022-2031, adoptada mediante Decreto 193 del 17 de mayo de 2022.
- Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, actualizada mediante CONPES No 14 del 27 de enero de 2021.
- Política pública de Actividades sexuales pagadas 2020 – 2029, actualizada mediante CONPES No 11 de marzo de 2022.
- Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025, actualizada mediante CONPES No 19 del 11 de mayo de 2022.
- Política Pública LGBTI, identidades de género y orientaciones sexuales en el D.C. 2021-2032 actualizada mediante CONPES No 16 del 4 de febrero de 2022.
- Sistema Distrital de Protección a Mujeres Víctimas de Violencias – SOFIA, mediante el cual se da cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 en la ciudad de Bogotá.
- Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación, Documento CONPES reintegración 3554 de 2008 y Documento CONPES de reincorporación 3931 del 2018, Política Nacional de Reintegración Social y Económica para Personas y Grupos Armados Ilegales y Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP, respectivamente.
- Decreto 470 DE 2007 (Octubre 12) "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital", la cual está en proceso de actualización.
- La Corte Constitucional mediante las Sentencias T-724 de 2003 y T-291 de 2009 y autos 268 de 2010; 183 de 2011; 189 de 2011; 275 de 2011; T-783 de 2012; 366 de 2014; 118 de 2014 y 587 de 2015, reconoce a los recicladores como sujetos de especial protección respecto de los cuales se deben promover acciones afirmativas.
- Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, Artículo 66. Enfoque diferencial étnico.

El Decreto Distrital 399 de 2022, define en su artículo 2 como **Destinatarios y destinatarias del programa a:**

a. Empresas formalizadas en la ciudad de Bogotá D.C., que demuestren una vinculación laboral formal de al menos tres (3) meses consecutivos con la población que enfrenta brechas de acceso al empleo señaladas en este decreto, por medio de un contrato laboral con un término de duración de seis (6) meses o más con alguna de las poblaciones mencionadas en el literal b del artículo en mención. El contrato que acredite la vinculación laboral no podrá tener una remuneración inferior a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

b. Población residente en la ciudad de Bogotá que se encuentren en la búsqueda de empleo, y que no tengan ningún tipo de relación laboral vigente o de prestación de servicios al momento de suscribir el contrato laboral, y que pueda acreditar al menos una de las condiciones de vulnerabilidad establecidas en el decreto.

El programa Empleo Incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad, tiene como meta la entrega de por lo menos 22.500 beneficios a las empresas, generando el mismo número de nuevos empleos para las poblaciones que históricamente han enfrentado brechas de acceso al empleo formal en la ciudad de Bogotá.

Atendiendo a la importancia de reconocer los enfoques diferenciales en las políticas públicas Distritales, el Beneficio al Empleo Incluyente reconoce unos criterios de vulnerabilidad y ofrece a las empresas un incentivo económico variable según la población y el término del contrato laboral que sea firmado entre las partes, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Criterios y valor de beneficio

TIPO DE BRECHA POBLACIONAL	VALOR BENEFICIO Y TÉRMINO DEL CONTRATO (precios corrientes)	
	seis (6) meses a menos de un (1) año	un (1) año o más o indefinido
Criterios de alta afectación por estigmatización (trans).	$2.100.000	$4.200.000

Criterios por Mayores tasas de desempleo o de duración de este (2)	$900.000	$1.800.000
Criterios por Brechas de empleo por rezagos de educación, falta de experiencia, estereotipos, entre otros (16).	$600.000	$1.200.000

Fuente: SDDE-DDEE-SEF

En total se reconocerán diecinueve (19) criterios de grupos poblacionales, en el caso que una persona cumpla con más de uno, el valor del beneficio se acumulará máximo por dos (2) condiciones, excepto para la población transgénero altamente afectada por la estigmatización que por su condición tiene el valor del beneficio único y superior a otras poblaciones.

Este beneficio será entregado en una sola cuota a cada empresa, al finalizar los tres (3) primeros meses del contrato laboral, siempre que cumplan con todas las condiciones que establezca la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE. En caso de que no se cumplan los tres (3) meses consecutivos de trabajo, la empresa no recibirá el beneficio en ninguna proporción.

En el marco de lo anterior, se ha diseñado un esquema de operación para el programa Empleo Incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad, con el cual se busca garantizar la equidad, transparencia, la eficiencia y eficacia en la entrega de los beneficios a las empresas.

A continuación, se presentan los elementos principales del mencionado esquema de operación y se detallarán las actividades relacionadas con el pago del beneficio a las empresas:

1.1. Generalidades del programa Empleo Incluyente

1.1.1. Antecedentes

Que con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del coronavirus (Covid-19), se produjo una desaceleración económica que impactó severamente el mercado laboral, en particular, la ciudad de Bogotá D.C. De acuerdo con datos de la gran encuesta integrada de hogares (GEIH), del DANE, la tasa de desempleo de la ciudad se ubicó en 16,2% superior la proporción de informalidad alcanzó un 38,3%. El aumento del desempleo y la informalidad

afectó en mayor medida a algunos grupos poblaciones que ahora enfrentan mayores brechas de acceso al empleo formal.

Con el fin de atender la afectación desproporcionada de la crisis sobre los jóvenes, el Distrito Capital creó *el Programa Empleo Joven mediante el Decreto Distrital 238 de 2021",* cuyo objetivo era promover el empleo juvenil a través de la entrega de un incentivo económico a las empresas que vinculen laboralmente jóvenes bajo las condiciones establecidas en el mencionado decreto.

No obstante, aún es necesario promover el empleo para otras poblaciones que presentan brechas y barreras de acceso, como la población mayor de 50 años, las personas con discapacidad, los grupos étnicos (negritudes, raizales, palenqueras, afrocolombianos, Rrom e indígenas), los sectores sociales LGBTI, especialmente las personas trans, víctimas del conflicto armado, entre otras.

Por esta razón, la SDDE ha decidido incentivar la contratación de otras poblaciones por medio de un beneficio al empleo incluyente, que reconozca la brecha de acceso al empleo enfrentan cada una de ellas.

1.1.2. Esquema de operación

La operación del programa Empleo Incluyente puede describirse en cuatro (4) etapas:

1. Gestión del empleo para lograr la vinculación laboral de la población por parte de las empresas.
2. Verificación y validación de los requisitos para la asignación del beneficio a las empresas que vinculen laboralmente población vulnerable en el marco del Programa.
3. Interventoría técnica, administrativa, jurídica financiera y contable para la certificación de los resultados de la verificación de requisitos y asignación de beneficios.
4. Giro del beneficio a las empresas que cumplen los requisitos.

El siguiente esquema resume las etapas de la ruta operativa del nuevo programa.

Gráfico 1. Programa Beneficios para el Empleo Incluyente



Fuente: SDDE-DDEE-SEF

El primero de los componentes será operado directamente por la SDDE a través de la Agencia Pública de Empleo Distrital (APED) y de alianzas con actores institucionales, privados y de otros sectores; incluida la red de prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo de la ciudad de Bogotá D.C. Como se observa en la ilustración, su principal propósito es lograr la contratación de la población objetivo del programa. Esto se alcanzará gracias a una gestión de la vinculación laboral incluyente y la promoción del beneficio y sus requisitos de acceso.

Por su parte, para la *segunda etapa*, la SDDE contratará una persona jurídica idónea y con probada experiencia en la administración, verificación y validación de requisitos para la asignación del beneficio, quién deberá desarrollar entre otras las siguientes actividades:

- La atención a las empresas interesadas en postularse al Programa Empleo Incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad.
- La verificación de los requisitos para acceder al beneficio.
- La certificación de resultados de la verificación y la asignación del beneficio.

Con lo anterior, la empresa que desarrolle la etapa de verificación de requisitos debe contar con la capacidad de ser la puerta de entrada del beneficio y del programa de cara a los empleadores.

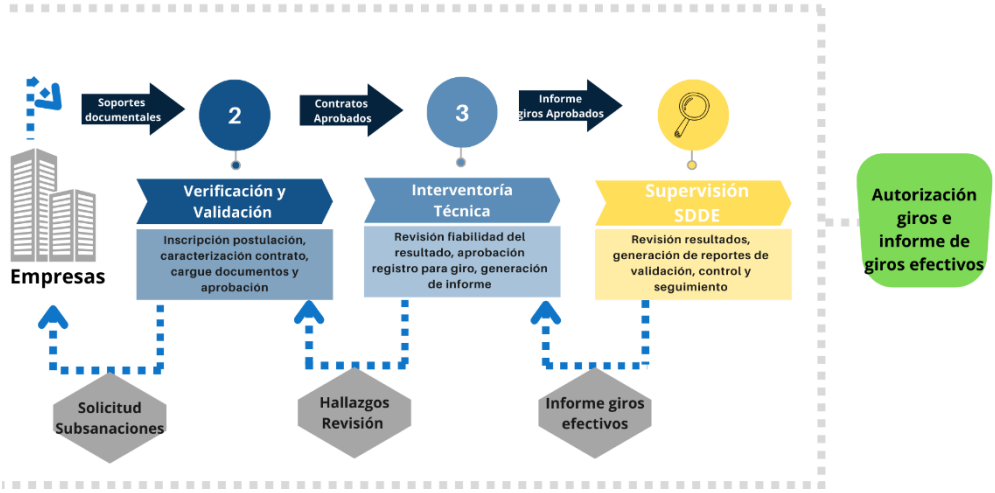
El objetivo central de la *segunda etapa* es la asignación de los beneficios, es decir, la validación de todos los requisitos establecidos por el Programa, garantizando a la SDDE la calidad de los

resultados. El producto de esta etapa, por tanto, será el reporte de los registros o de las postulaciones de beneficio aprobadas, donde se incluya, entre otras variables, los criterios poblacionales que cumple la persona contratada y el término del contrato firmado entre las partes, así como el valor del beneficio que corresponde a la determinada combinación de dichos factores, junto con todos los demás soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos.

La tercera etapa y donde se enmarca el presente contrato, será realizada por la firma encargada de la interventoría que deberá efectuar las validaciones técnicas pertinentes para certificar que los resultados de la segunda etapa son 100% fiables, y por tanto, a partir de los beneficios asignados se construirán los informes de giros aprobados. Estos últimos serán el soporte para que la SDDE de la orden de giro o dispersión de recursos en la cuarta etapa.

El canal de comunicación, entre la segunda y tercera etapa, deberá ser una plataforma para dar soporte operacional al Programa, específicamente, para llevar la trayectoria de postulación al beneficio, aprobación o rechazo y giro de este. A través de esta solución tecnológica, la empresa encargada de ejecutar la segunda etapa, deberá dar acceso, enviar o remitir los beneficios asignados a la firma encargada de la tercera etapa, quien desarrollará la interventoría técnica del proceso de verificación y validación de los requisitos para la asignación del beneficio; así mismo, deberá garantizar la interoperabilidad con el sistema de información definido por la SDDE.

Gráfica 2. Plataforma Tecnológica



Fuente: SDDE-DDEE-SEF

La cuarta y última etapa, corresponde al giro de los beneficios a cargo de una Sociedad Fiduciaria con la que SDDE establezca una Fiducia Pública para la administración y giro de los recursos del programa.

2. Objetivo del estudio

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda de la prestación de los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SDDE.

- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.

- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la SDDE seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

3. Ficha Resumen desde la perspectiva comercial

FICHA RESUMEN DEL ESTUDIO						
Requerimiento	Invitación a cotizar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato que se celebrará para el desarrollo del proceso de verificación y validación de requisitos que se efectuará a las empresas que vinculen laboralmente población vulnerable en el marco del nuevo programa Empleo Incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE.					
Área solicitante	Subdirección de Empleo y Formación					
Proveedores	Consultados	58	Participaron*	3	Porcentaje de participación	5, 17 %
Fecha de Inicio del estudio de mercado	09 de septiembre de 2022		Fecha de Finalización		07 de octubre de 2022	
Valor estimado del contrato	El valor total estimado del contrato a suscribir será hasta por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($2.333.246.220)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos tasas y gravámenes a los que haya lugar.					
Plazo estimado Ejecución	Doce (12) meses.					
Modalidad de contratación	Concurso de Méritos					

*Participaron: Son todos los proveedores que respondieron a la invitación, ya sea mediante observaciones, cotización o manifestación expresa de no participar.

Nota: De los cincuenta y ocho (58) proveedores potenciales que se contactaron, Tres (3) enviaron cotización y dos (2) manifestaron la intención de no participar.

4. Análisis de la situación actual

4.1. Histórico de contratación

La Secretaría de Desarrollo Económico, y por ende la Subdirección de Empleo y Formación a la fecha no ha celebrado ningún contrato con objeto igual o similar al del presente proceso.

4.2. Requerimientos (Perspectiva técnica)

Como se mencionó en el numeral anterior, la SDDE no ha realizado interventorías con objetos iguales o similares al del presente proceso.

Para el presente proceso de selección, la subdirección de Empleo y Formación desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados en el documento de Estudios Previos adjunto como anexo al presente documento. No obstante, a continuación, se mencionan los requerimientos principales que se tuvieron en cuenta para el presente proceso.

4.2.1. Rol de la Empresa contratista

El Decreto Distrital 399 de 2022, establece los siguientes requisitos para acceder al beneficio: Frente a las empresas, deben estar formalizadas y ubicadas en la ciudad de Bogotá, deben demostrar la vinculación laboral de al menos tres (3) meses consecutivos de las poblaciones señaladas en el artículo 3 del Decreto. La vinculación debe ser por medio de un contrato laboral formal con un término de duración de seis (6) meses o más y la remuneración pactada no puede ser inferior a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. También debe demostrar que ha creado empleo a través del crecimiento de la planta de personal con respecto al mes inmediatamente anterior al cual se dio la contratación, así como afirmar que no incurrió en despidos masivos o individuales, mediante declaración juramentada.

Ahora bien, respecto a los ciudadanos, deben residir en la ciudad de Bogotá y no tener ningún tipo de relación laboral vigente o de prestación de servicios al momento de suscribir el contrato laboral, ambas condiciones mediante declaración juramentada. De igual forma, las personas deberán acreditar al menos una de las siguientes condiciones de vulnerabilidad, mediante los soportes que definirá la SDDE para tal fin:

1. Persona Joven de 18 a 28 años
2. Persona mayor de 50 años
3. Mujeres
4. Persona con discapacidad certificada
5. Migrantes
6. Persona en proceso de reincorporación, reintegración y/o desmovilizados
7. Persona víctima del conflicto armado
8. Personas en pobreza SISBEN grupos A-B-C y hasta nivel C5
9. Personas pertenecientes a grupos étnicos
10. Persona joven que esté o estuvo en protección del ICBF
11. Población postpenitenciaria
12. Persona víctima de violencia de género
13. Persona que realiza actividades sexuales pagas

14. Recicladores y recicladoras
15. Persona Trans
16. Personas habitantes de calle
17. Personas víctimas de trata de personas
18. Vendedores y vendedoras informales
19. Población rural

Por último, vale la pena señalar que, los participantes no podrán ser beneficiarios del Programa si participaron en alguna otra iniciativa del portafolio de servicios de la SDDE (Empleo Joven, Impulso al Empleo, Pago por Resultados) esto para evitar la doble participación.

Por esta razón, y con el objetivo de permitir la asignación del beneficio es indispensable contar con un proceso de verificación y validación de los requisitos desarrollado por expertos en la materia, que facilite la inscripción y acompañamiento a las empresas interesadas, la verificación, contrastación y validación de los requisitos asociados a cada una de las diecinueve (19) poblaciones, el manejo de la información con criterios de interoperabilidad, inviolabilidad, legalidad, integridad y protección de datos, veracidad y seguridad de la información.

En el mismo sentido, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° del Decreto 399 de 2022, para la ejecución del Programa Empleo Incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad, se deberá garantizar que exista un control independiente y externo que a título preventivo mitigue todos los riesgos asociados a la ejecución del proceso de verificación y validación de los requisitos, dado que en la SDDE no se cuenta con la capacidad técnica ni administrativa para realizar la supervisión requerida para el mismo.

La persona natural o jurídica a contratar deberá desarrollar entre otras, las siguientes actividades: i. Hacer seguimiento a la orientación y acompañamiento a las empresas interesadas en postularse al Programa Empleo Incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad desarrollado por la empresa encargada de ejecutar la verificación y validación documental; ii. Realizar la verificación del 100% de los requisitos para acceder al beneficio; iii. Generar la certificación de resultados de la verificación de requisitos como aval para el giro de los beneficios a las empresas; iv. Verificar que el proceso de devolución de los soportes documentales se realice conforme a lo estipulado en el contrato; v. Dar el visto bueno para el pago de la empresa encargada de realizar el proceso de verificación y validación documental; entre otras.

A continuación, se expone de manera detallada las actividades más relevantes para el proceso:

1. <u>Verificar a la orientación y acompañamiento a las empresas:</u> La firma interventora deberá hacer seguimiento y supervisión al ejercicio de acompañamiento realizado por la empresa encargada de realizar la verificación y validación de requisitos, a los interesados en postularse al beneficio, el cual se hace a través de mecanismos presenciales, telefónicos o virtuales. El equipo interventor deberá verificar y certificar el cumplimiento de lo establecido por el Programa en cada uno de los pasos del proceso. Este acompañamiento debe incluir la revisión

de los procesos y protocolos definidos y su apropiación por parte del equipo del verificador y validador documental.

2. Seguimiento y monitoreo al registro y cargue de documentos: La firma interventora verificará que la empresa encargada de realizar la validación y verificación de requisitos haga uso de una plataforma propia, bajo medidas de seguridad estándar de la información donde se controle la identidad de los usuarios, y se generen los mecanismos para el registro de las empresas y el cargue de la documentación necesaria para cumplir con los requisitos por el Programa. Esta verificación deberá incluir la revisión en la plataforma de las funcionalidades mínimas que la SDDE ha determinado para la operación del Programa, entre ellas que se garantice que la documentación cumpla con las características técnicas y mínimos semánticos de la información que será compartida a la SDDE, los mecanismos que se usarán (Web Services, VPN o archivos planos) y las consideraciones adicionales sobre seguridad, protección de datos y acuerdos de niveles de servicio que se tendrán en cuenta durante el proceso de intercambio a fin de garantizar el proceso de interoperabilidad.

3. Seguimiento y monitoreo a la validación de veracidad de la documentación soporte: La firma interventora deberá hacer seguimiento y monitoreo a la validación de veracidad de la información presentada en los soportes documentales contra fuentes secundarias, que deberá realizar la empresa encargada de realizar la validación y verificación de requisitos. Esta validación incluirá los documentos de identidad del talento humano y de existencia y representación legal de las empresas participantes. Así mismo, deberán validarse los soportes de pago a la seguridad social para verificar la permanencia de la persona vinculada. Los documentos que acrediten los criterios de vulnerabilidad (tabla 1) que requieran validación de un soporte adicional, se podrán realizar en tres (3) modalidades: i) contra bases de datos proveídas por la SDDE, ii) consultas individuales en portales oficiales de acceso público ó iii) requerimientos a las entidades competentes u organizaciones de base solicitando la verificación del cumplimiento del criterio de vulnerabilidad.

4. Verificación técnica del talento humano: Para el cumplimiento de esta etapa, la firma interventora deberá verificar que la empresa encargada de realizar la verificación y validación de requisitos dispone de un personal idóneo técnico y de análisis de la información, además de las herramientas tecnológicas necesarias para el procesamiento, cotejo y validación de cada uno de los folios identificados en la malla de validación y que son necesarios para aprobar el acceso al beneficio.

5. Verificación del acceso a la información: La firma interventora deberá comprobar que la empresa encargada de realizar la verificación y validación de requisitos, haya dispuesto los canales de acceso a la información en tiempo real, que permitan verificar la trazabilidad del proceso y facilitar los análisis de la información resultante del ejercicio, por parte de la SDDE y la firma interventora.

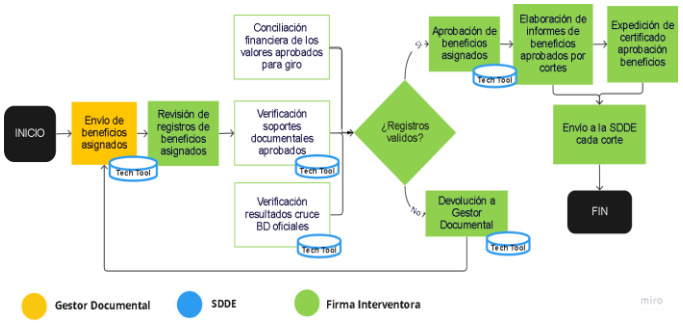
6. Segunda verificación de los documentos: La firma interventora deberá verificar que el 100% de los soportes documentales requeridos por el Programa cumplen con los requisitos establecidos en términos de información completa, formato de presentación de información válido, contenido que es consistente con el requisito y veracidad del requisito, de conformidad con la malla de validación establecida por la SDDE.

7. Certificación de la asignación del beneficio: La firma interventora deberá expedir la certificación del cumplimiento de las obligaciones concernientes a: las herramientas utilizadas, al acompañamiento a las empresas, el equipo idóneo para el desempeño de las funciones requeridas para el cumplimiento de este ejercicio, la disposición de la información, la validez de los documentos que soportan el acceso al beneficio y el cumplimiento adecuado de todos los protocolos definidos por la empresa encargada de realizar la verificación y validación de requisitos.

8. Informe de resultados: La firma interventora entregará un reporte de cada una de las transacciones verificadas, este ejercicio de análisis de la información contempla las transacciones exitosas y aquellas donde la transacción o el folio fueron devueltos, rechazados o caracterizados como glosados o no conformes. Estos reportes se realizan de manera quincenal o cuando el supervisor del contrato lo estime. Así mismo, la firma deberá presentar un informe mensual detallado de la calidad de los procesos desarrollados por la empresa encargada de la verificación y validación de los requisitos.

La siguiente ilustración presenta en términos generales el flujo de la interventoría desde la recepción de los registros de los beneficios asignados hasta el envío de certificados de aprobación de beneficios a la SDDE.

Gráfica 3. Interventoría



Fuente: SDDE – DDEE – SEF

En tal sentido, la interventoría se enfocará desde los siguientes aspectos:

Técnico

- Hacer seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de verificación y validación de requisitos, desde la orientación y acompañamiento a las empresas que se postulen al beneficio, el registro, cargue de documentos, así como la verificación de la documentación y posterior validación de la información.
- Realizar acompañamiento y seguimiento a la totalidad de la operación validando el 100% del registro y cargue de la información efectuada por la empresa encargada de realizar la verificación y validación de requisitos, así como revisar que el 100% de los soportes documentales requeridos por el Programa cumplan con los requisitos establecidos en términos de información completa, formato de presentación de información válido, contenido consistente con el requisito y veracidad de éste, de conformidad con lo establecido en la malla de validación.
- Verificar las herramientas tecnológicas empleadas para el registro y cargue de documentos, corroboración de metadatos y firmas electrónicas, interoperabilidad con la plataforma o desarrollo tecnológico de la SDDE, así como la idoneidad del equipo humano contratado para el cumplimiento del contrato de verificación y validación de requisitos.
- Elaborar el informe para dar el aval a la autorización de giro de los beneficios a las empresas participantes aprobados por la empresa de verificación y validación de requisitos
- Dar el aval técnico para que se ordene el pago a la empresa de verificación y validación de requisitos por parte de la SDDE.

Administrativo

Desde este aspecto el interventor verificará el cumplimiento de todas las acciones de tipo administrativo, tales como:

- Descripción y avance del proceso de verificación y validación de los requisitos mediante los informes requeridos, los cuales detallan la gestión realizada por la interventoría, procedimientos y sistemas para legalización.
- Revisión, validación y entrega de los productos requeridos para efectuar cada pago.
- Programar, participar, apoyar y desarrollar las reuniones y sesiones de trabajo relacionadas con la ejecución del contrato, incluida la elaboración de actas de reunión.
- Proyección del acta de liquidación del contrato de verificación y validación de requisitos, entre otras.

Financiero y contable

Desde este aspecto el interventor deberá:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de verificación y validación de requisitos para que la SDDE ordene a la Fiduciaria el giro de los beneficios respectivos.

- Efectuar el seguimiento de la legalización de los gastos reembolsables, el manejo y registro presupuestal y contable de dichos recursos hasta la liquidación del contrato de verificación y validación de requisitos, mediante informes, guías financieras y demás documentos que soporten este proceso.
- Revisar la capacidad y los estados financieros presentados por la empresa de verificación y validación de requisitos.
- Dar el aval financiero para que se ordene el pago a la empresa de verificación y validación de requisitos por parte de la SDDE.

Jurídico

Desde este aspecto el interventor debe realizar:

- Verificación jurídica del cumplimiento de las obligaciones del contratista, así como verificación de la constitución y actualización de pólizas, apoyo a la implementación y seguimiento a las acciones correctivas para lograr el cumplimiento de las obligaciones, y apoyo en los procesos por presuntos incumplimientos, viabilidad y oportunidad de modificaciones contractuales.
- Proyectar las respuestas que se requieran por solicitudes de la SDDE, los organismos de control y demás actores involucrados en el desarrollo del proceso de verificación y validación de requisitos.
- Dar el aval jurídico para que se ordene el pago a la empresa de verificación y validación de requisitos por parte de la SDDE.

Se aclara que el interventor tendrá que dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, atendiendo y realizando seguimiento integral a cada obligación ejecutada por el contratista que realice la verificación y validación de requisitos.

5. Análisis del entorno

5.1. Análisis del mercado: (perspectiva legal comercial y técnica)

5.1.1. Aspectos Generales del Mercado

Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021(ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[Pr]- II / 2021[Pr]-II	2022[Pr] / 2021[Pr]	2022[Pr]- II / 2022[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE, Boletín Técnico 16 de agosto de 2022.

Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos de apoyo.

En el segundo trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,0	10,2	3,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,5	11,8	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,3**	**11,1**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: DANE, Boletín Técnico 16 de agosto de 2022.

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

• Gasto en consumo final crece 12,5%.
• Formación bruta de capital crece 23,6%.
• Exportaciones crecen 31,8%.
• Importaciones crecen 32,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

• El gasto en consumo final crece 3,1%.
• Formación bruta de capital crece 2,9%.
• Exportaciones crecen 7,6%.
• Importaciones crecen 4,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Gasto de consumo final[2]	12,5	12,2	3,1
Formación bruta de capital[3]	23,6	20,2	2,9
Exportaciones	31,8	25,1	7,6
Importaciones	32,0	34,3	4,4
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Fuente: DANE, Boletín Técnico 16 de agosto de 2022.

Indicadores Económicos DANE



Fuente: DANE, 2022.

5.1.2 Aspectos Económicos

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios, el cual incluye todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales o tangibles de manera directa. Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería.
3. Alojamiento.
4. Actividades de servicios de comidas y bebidas.
5. Actividades de Edición.

6. Actividades cinematográficas, de vídeo y programas de televisión.
7. Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias.
8. Telecomunicaciones.
9. Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseños, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas; y actividades de servicios de información.
10. Actividades inmobiliarias.
11. Actividades jurídicas y de contabilidad. Actividades de administración empresarial, **consultoría de gestión**. Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos. Investigación científica y desarrollo. Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.
12. Publicidad.
13. Actividades de alquiler y arrendamiento. Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas.
14. Actividades de empleo. Actividades de seguridad e investigación privada. Actividades de servicios a edificios.
15. Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas.
16. Educación superior.
17. Actividades de atención de la salud humana.
18. Actividades de juegos de azar, deportivas, recreativas y esparcimiento.
19. Otras actividades de servicios.

Es importante resaltar que, para efectos del contrato que se pretende suscribir para atender la necesidad de la SDDE, las actividades relevantes para el mismo son: las actividades de administración empresarial principalmente la **consultoría de gestión.**

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector.

Se consideran los segmentos de mayor influencia dentro de los servicios de consultoría en el mercado:

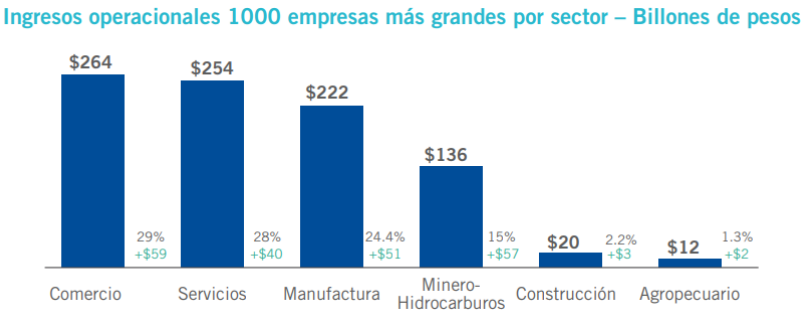
- Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (Diseños, estudios técnicos, auditoria, interventoría, estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
- Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
- Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoría en recursos humanos.
- Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuesto.

Para el desarrollo de este apartado, por una parte, se toma como fuente principal el informe de la Superintendencia de Sociedades denominado “Comportamiento de las 1.000 empresas más grandes del

sector real, por ingresos operacionales publicado en la presente vigencia. Y por otra, la Encuesta Mensual de Servicios del DANE.

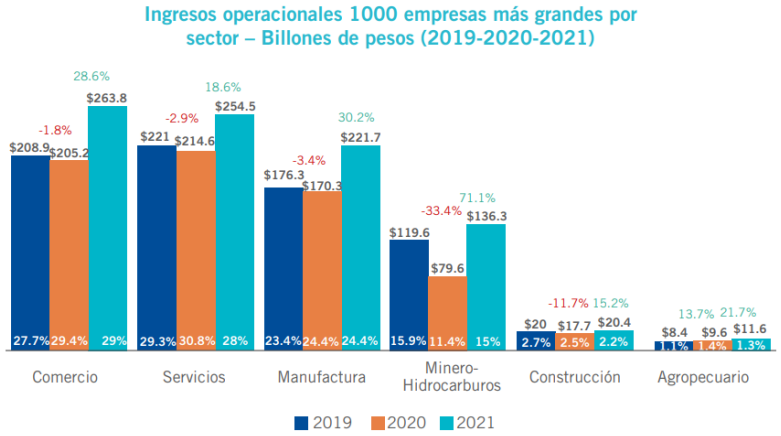
En el informe de la SuperSociedades, se analiza el comportamiento financiero de los sectores agropecuario, comercio, construcción, manufactura, minería e hidrocarburos y servicios, (este último es el más relevante, debido que enmarca el sector económico en el que se encuentran las empresas que pueden prestar los servicios de interventoría) de las 1.000 empresas más grandes para el 2021.

El sector que registró mayor participación en ingresos operacionales para el 2021 fue el sector comercio con 29%, seguido del sector servicios con 28%, como lo muestra la siguiente gráfica:



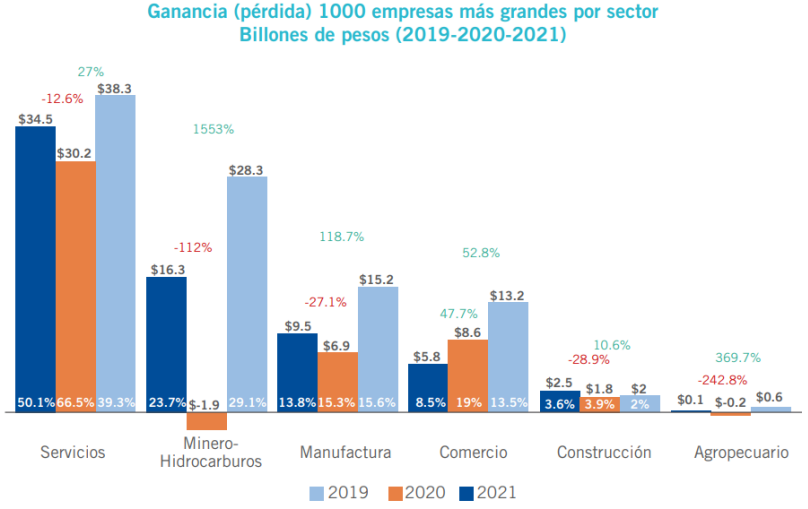
Fuente: SuperSociedades, informe 1000 empresas, 2022.

Al analizar dichos ingresos durante los años 2019, 2020 y 2021, se observa que el sector servicios presentó un incremento del 30,2% en el 2021. El sector minero-hidrocarburos presentó la mayor disminución del 33,4% en el año 2019 al 2020, sin embargo, del año 2020 al 2021 presentó el mayor incremento del 71,1%.



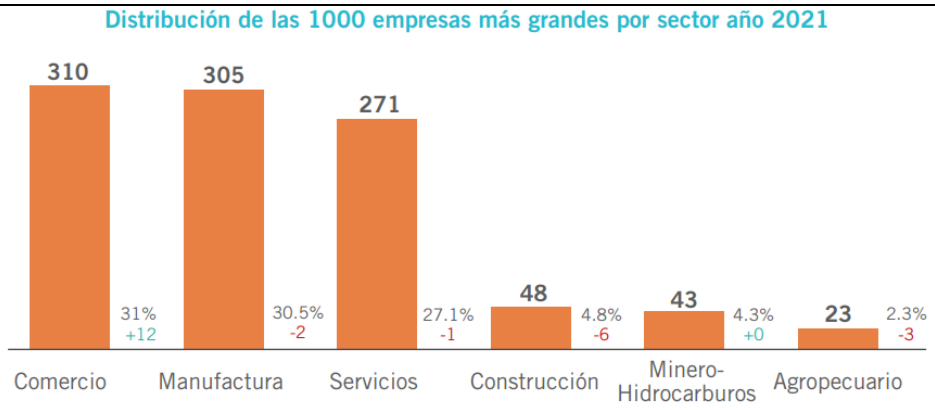
Fuente: SuperSociedades, informe 1000 empresas, 2022.

Por otro lado, en el rubro de Ganancia (pérdida) el sector servicios registró una pérdida entre el 2019-2020 del 12,6%, pero en el 2021 tuvo un crecimiento del 27% como lo muestra la siguiente gráfica:



Fuente: SuperSociedades, informe 1000 empresas, 2022.

Por su parte, el número total de las sociedades analizadas se distribuyó, según el sector económico así: comercio representó 31%, manufactura 30,5%, servicio 27,1%, construcción 4,8%, minero e hidrocarburos 4,3% y agropecuario 2,3%



Fuente: SuperSociedades, informe 1000 empresas, 2022.

El sector servicios para el año 2021 registra los mayores activos por valor de $537 billones, de pasivos por $232 billones y patrimonio por $305 billones.

Por otro lado, como se dijo en la introducción de este apartado para desarrollar el análisis del mercado se tuvo en cuenta la Encuesta Mensual de Servicios del DANE, la cual es una herramienta que permite obtener información de las variables principales del sector servicios.

1. **Evolución general de los subsectores de servicios**

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.

En lo corrido del año de 2022 hasta agosto, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete (17) presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021, como lo muestra la siguiente gráfica:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	37,8	11,2	7,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,5	5,3	6,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	39,3	14,9	13,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	27,9	-2,7	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	101,7	13,4	26,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	3,5	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	12,7	3,1	8,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,4	16,8	12,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,2	5,6	10,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	30,0	5,7	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	29,9	10,0	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,7	7,1	10,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,8	7,7	5,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	21,9	3,6	9,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	5,0	4,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,0	3,4	6,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,8	2,7	7,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	28,4	8,4	12,5

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios, 2022

Es importante resaltar, que para efectos del contrato que se pretende suscribir para atender la necesidad de la SDDE, las actividades relevantes para el mismo son: Actividades profesionales, científicas y técnicas cuya variación en términos de ingresos, personal ocupado y salarios es de 30%, 5,7% y 9% respectivamente.

5.1.3. Aspectos Técnicos

La SDDE desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por el contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran en los Estudios Previos adjunto como anexo al presente documento, los cuales hacen parte integral del presente proceso de contratación. No obstante, los aspectos técnicos se encuentran en el numeral 4.2.1. Rol de la empresa contratista del presente documento.

5.1.4. Aspectos legales

En la etapa de planeación contractual del Programa, la SDDE halló que la forma más conveniente de satisfacer la necesidad antes descrita es a través de la contratación de una firma interventora en los

términos que establece la ley, pues a través de ella se ejercerá la vigilancia y el seguimiento a la ejecución contractual de la segunda etapa del programa, que corresponde a la verificación y validación documental que se efectuará a las empresas beneficiarias del programa Empleo Incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad.

En este orden de ideas, la alternativa de solución es contratar los servicios de una persona jurídica especialista en interventoría para la realización del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del futuro contrato cuyo objeto es "Prestar los servicios para la verificación y validación de los requisitos para la asignación del beneficio a las empresas que vinculen laboralmente población vulnerable en el marco del Programa Empleo Incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 399 de 2022", que se suscriba en la presente vigencia y por el término de doce (12) meses de acuerdo con las necesidades determinadas por la SDDE. Lo anterior, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en seguimiento de las Directivas Distritales y los fundamentos constitucionales y legales relativos a la adecuada administración de los recursos.

De igual forma, la Ley 80 de 1993, que tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, en el artículo 4, ordinal 1, prevé como uno de los deberes y derechos de los entes estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal, exigir al contratista la ejecución adecuada y oportuna del contrato. En concordancia con ello, los artículos 14 y 26 de la misma normativa dispone que todas las entidades y servidores públicos tienen la obligación de propender por el cumplimiento del objeto y fines de aquel, así como de vigilar su correcto desarrollo, en aras de salvaguardar los derechos que le asistan a la administración, al contratista y a los terceros que pudieren verse afectados con el contrato.

Esta labor se realiza a través de figuras conocidas como la interventoría y/o supervisión, las cuales dan cuenta de una función de control administrativo que se caracteriza por ejercerse respecto de los negocios jurídicos de la administración pública, con el propósito de verificar que los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de aquellos actos jurídicos que resultan del consumo del Estado con otra persona de la misma naturaleza o de índole privada, natural o jurídica, se lleven a cabo con estricto apego a los principios y reglas que regulan la actuación contractual o convencional estatal y a aquellas que surgen del acuerdo de voluntades alcanzado por las partes, todo ello en pro de la transparencia que debe permear tales procedimientos y a efectos de que se garantice la satisfacción de los intereses generales por los que propende el respectivo contrato o convenio.

Al respecto la Honorable Corte Constitucional ha dicho que "La *Corte Constitucional expresó que a la interventoría: «[…] le corresponde vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con lo pactado en las condiciones técnicas y científicas que más se ajusten a su cabal desarrollo, de acuerdo con los conocimientos especializados que él posee, en razón de los cuales la administración precisamente acude a sus servicios (…)"*. Sentencia C-037 de 28 de enero de 2003".

De igual forma el inciso tercero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que *"la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona*

natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

5.2 Análisis de la oferta

- **Oferentes en el mercado y experiencia**

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza la experiencia específica de las empresas del sector que manifiestan poder proveer los servicios requeridos por la SDDE.

5.2.1. Características de las empresas que conforman el sector

Las características de cualquier empresa están condicionadas directamente por la actividad económica a la que se dedica, y a los recursos técnicos, financieros y humanos involucrados, entre otros aspectos. A continuación, se especifican las actividades económicas con las que se encuentran las empresas en capacidad de prestar el servicio de interventoría. Se revisó la clasificación CIIU del DANE:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDADES
M	70			Actividades de administración empresarial, actividades de consultoría de gestión
M	70	702	7020	Actividades de consultoría de gestión

La división No. 70 comprende la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; planeación de la producción. Abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales.

De acuerdo con el informe de las Siguientes 9.000 empresas más grandes del País de la Superintendencia de Sociedades para la Vigencia 2021 se registran en Colombia 70 empresas con la actividad económica relacionada anteriormente. Según los activos que poseen estas empresas, se realizó una clasificación por tamaños utilizando la siguiente referencia:

Cuadro clasificación 2022 1 UVT= $38.004 Pesos	
Clasificación	Servicios
Microempresas	Hasta $1.253.675.952
Pequeñas empresas	Superior a $1.253.675.952 y hasta $5.014.665.804
Medianas empresas	Superior a $5.014.665.804 hasta $18.357.224.136
Grandes empresas	Superior a $18.357.224.136

Fuente Bancoldex, 2022

Con base a lo anterior, existen veinticuatro (24) medianas empresas y cuarenta y seis (46) grandes empresas para un total de 70 empresas. A continuación, se relacionan las empresas que por su actividad económica podrían prestar los servicios de interventoría:

Nit	Razón social	CIIU	Tamaño Empresarial
830012157	THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
830031757	DATATOOLS SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
830513773	Applus Norcontrol Colombia Ltda	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA

	900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA	
	900784482	IMPROVE QUALITY REDUCE COST SAVE LIFES AUDITORES S.A.S (QCL AUDITORES)	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA	
	800162612	ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA	
	811005246	CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA	
	891855089	GYJ RAMIREZ SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA	
	860522381	KPMG ADVISORY TAX & LEGAL	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA	
	900068796	INFOTIC SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA	
	860046645	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA	

	800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	860519556	Deloitte Asesores y Consultores ltda	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	901144536	BAIN & COMPANY COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	830078829	INDUSTRIA CARBONIFERA DE SAMACA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	822006084	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	901050470	Carbones Y Coques Del Altiplano SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	830002181	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	830126310	QUANTUM COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	830061474	C&M Consultores SAS	M7020 - Actividades	GRANDE EMPRESA

			de consultoría de gestión	
	900439474	AVENIDA CAPITAL DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	900317030	PROCESOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	830126327	AVANXO COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	900541101	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	860008207	Mercer Colombia Ltda	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	900608144	MC VICTORIAS TEMPRANAS S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	900291838	AIRAVATA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	900676165	LIEBER COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de	GRANDE EMPRESA

			consultoría de gestión	
	830127783	INVERSORA & CIA. S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	830113706	GHL GRUPO HOTELES S.C.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	900707908	RESUELVE TU DEUDA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	900480115	SOUTH POLE CARBON ASSET MANAGEMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	900806195	SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	800185347	ZONA FRANCA DE BOGOTA SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	900797309	KNAUF DISTRIBUIDORA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA
	900822643	EXL SERVICES COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA

	900212743	ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA	
	900612118	SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA	
	900638422	A.T. KEARNEY S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA	
	830504600	BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA	
	860353765	INVERLINK SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA	
	900229761	NET LOGISTIK COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA	
	900269883	ZONA FRANCA METROPOLITANA SAS USUARIO OPERADOR	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA	
	900780840	SERFINAS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA	
	830055049	BVQI COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades	GRANDE EMPRESA	

			de consultoría de gestión		
	830050473	DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	GRANDE EMPRESA	
	900487011	SUEZ COLOMBIA S.A.S E.S.P	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA	
	900352035	FRACTALIA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA	
	860065102	ECONOMETRÍA S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA	
	811042842	CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA	
	830047991	Egon Zehnder SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA	
	800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA	

	900188602	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA	
	804013213	TOOL S.S. S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA	
	900150121	MANAGEMENT AND QUALITY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA	
	800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA	
	900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA	
	805018570	SUITCO SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA	
	830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA	
	830073115	LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA	

	800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA
	830109862	CRC OUTSOURCING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA
	860451192	MARSH RISK CONSULTING LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA
	830133597	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA
	900555513	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA
	900361866	GREEN HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA
	830021790	HAY GROUP LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA
	900237674	AGS SALUD ADMINISTRACION Y GESTION EN SERVICIOS DE SALUD SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA
	900562737	Socia BPO SAS	M7020 - Actividades	MEDIANA EMPRESA

		de consultoría de gestión	
830090315	GRUPO SPIRA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDIANA EMPRESA

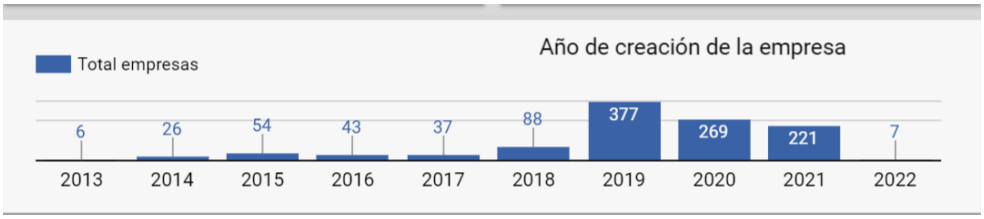
Fuente: Superintendencia de sociedades, informe 9.000 empresas, 2022.

Por otra parte, el monitor de MiPymes de la ciudad de Bogotá, del observatorio de la SDDE, muestra que para lo que va del 2022, se tiene un total de 1.323 empresas pertenecientes al sector servicios, de las cuales 1.283 (96,2%) son microempresas, 46 son pequeñas (3,5%) y 5 medianas empresas (0,4%).



Fuente: Observatorio Desarrollo Económico, 2022.

El año donde se crearon más empresas en Bogotá fue el 2019 con 377 empresas, seguido el 2020 con 269 empresas, para el 2022, se han creado 7 empresas, cómo se puede observar en la siguiente gráfica:



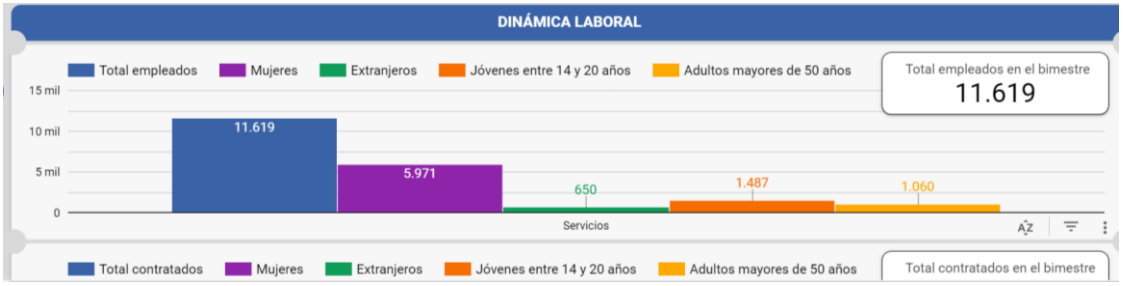
Fuente: Observatorio Desarrollo Económico, 2022.

Por otro lado, al consultar el género del representante legal en las empresas del sector servicios, se encontró que el 62,5% son mujeres y el 37,5% son hombres, con un nivel de estudios principalmente profesional seguido del técnico.



Fuente: Observatorio Desarrollo Económico, 2022.

Así mismo, las empresas analizadas arrojaron una dinámica laboral en el bimestre con una muestra de 11.619 empleados, de los cuales 5.971 son mujeres, 650 extranjeros, 1.487 jóvenes entre 14 y 20 años y 1.060 adultos mayores de 50 años.



Fuente: Observatorio Desarrollo Económico, 2022.

Para este análisis la SDDE identificó las empresas pertenecientes al sector de servicios al cual pertenecen las posibles empresas que pueden satisfacer la necesidad que tiene la entidad para la ejecución del contrato de interventoría.

A partir del estudio de mercado realizado, a continuación, se relacionan los posibles oferentes que podrán ofrecer el bien o servicio a la SDDE.

Entidad oferente	NIT	Ciudad	Información de contacto (correo electrónico y teléfono)	Años de experiencia	Tipo en la cadena de abastecimiento*
CROWE COLOMBIA	830007399-6	Bogotá	oscar.villarruel@crowe.com.co 3102839178	100 años	Servicios
SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S	900.234.554-8	Bogotá	info@skaphe.com 6019272937	10 años	Servicios
CORPROGRESO	830.021.593-7	Bogotá	corprogreso@corprogreso.com 2111889	27 años	Servicios

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

En el marco de la identificación del sector o mercado al cual pertenece a partir del análisis y codificación del código Estándar de Productos y Servicios, el producto de la contratación está relacionado con “Servicios de Asesoría y gestión” y “Servicios de Contabilidad y auditorías”. El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificación de los Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101603	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
80101504	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80111505	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos

	Empresa y Servicios Administrativos		
93151500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios de administración y financiación pública	Administración pública

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios

- **Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes y servicios**

El proponente que salga favorecido con el presente proceso contractual prestará a la SDDE los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es "Prestar los servicios para la verificación y validación de los requisitos para la asignación del beneficio a las empresas que vinculen laboralmente población vulnerable en el marco del Programa Empleo Incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad. En todo caso, el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá y deberá lograr la verificación y certificación de los requisitos para autorizar el giro de 22.500 beneficios a las empresas que cumplan las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 399 de 2022.

La firma interventora deberá entregar un reporte quincenal, así como cuando el supervisor del contrato lo estime, de cada una de las transacciones verificadas, este ejercicio de análisis de la información contempla las transacciones exitosas y aquellas donde la transacción o el folio fueron devueltos, rechazados o caracterizados como glosados o no conformes.

Así mismo, la firma interventora deberá presentar mensualmente un informe acerca de la calidad de los procesos desarrollados por la empresa encargada de realizar la verificación y validación de requisitos. Este informe de interventoría debe evidenciar un conjunto de hechos y de actividades desarrolladas durante el transcurso y ejecución del contrato objeto de verificación y validación de requisitos, donde se deja constancia de lo acontecido de una manera detallada, basándose en la inspección técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable.

De la revisión efectuada se puede concluir que los posibles oferentes cuentan con experiencia en interventoría.

De las cincuenta y ocho (58) empresas consultadas, tres (3) respondieron cotizando los servicios solicitados y dos (2) manifestaron la intención de no participar.

5.3. Análisis del consumidor (análisis de la demanda) (Perspectiva comercial)

Este numeral tiene como propósito analizar cómo la entidad ha contratado en anteriores oportunidades el objeto de estudio, o como otras entidades históricamente contrataron el servicio requerido. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando como las entidades estatales han realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad Contratante	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN**
No. de proceso	CM-MEN- 04- 2022
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos abierto
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Régimen de Contratación	Ley 1150 de 2007
Objeto a Contratar	Realizar la interventoría, técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica al contrato de auditoría cuyo objeto es realizar auditoría a la información reportada en el sistema integrado de matrícula - SIMAT y el sistema nacional de información de la educación superior - SNIES del Ministerio de Educación Nacional.
Cuantía a Contratar	$1.499.430.834
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Estado del Contrato	En ejecución
Cuantía Definitiva del Contrato	$1.499.430.834
Nombre o Razón Social del Contratista	INGEPLAN.CO S.A.S. BIC
Lugar de Ejecución	Dada la naturaleza de esta interventoría el lugar de ejecución es el territorio nacional colombiano (Focalización tanto para el componente de básica como para el componente de superior). Domicilio Contractual: Bogotá D.C.
Duración del contrato	Ciento cincuenta y nueve (159) días.
Requisitos Jurídicos Habilitantes	Carta de presentación de la propuesta Garantía de seriedad de la Oferta

	Certificado de Existencia y Representación Legal Autorización para contratar Fotocopia del documento de identificación Apoderado para oferentes extranjeros Documento conformación consorcio o UT
Requisitos Técnicos Habilitantes	RUP Experiencia códigos UNSPSC 3 contratos Equipo de trabajo mínimo Formación y experiencia del equipo de trabajo mínimo
Requisitos Financieros Habilitantes	RUP Índice de liquidez mayor o igual a 1,3 Nivel de endeudamiento menor o igual 67% Índice de cobertura mayor o igual a 1 Capital de trabajo mayor o igual a 30% Patrimonio mayor o igual a 20% del presupuesto oficial del proceso ROE mayor o igual al 4% ROA mayor o igual al 3%
Fuente:	PDF 14_10_2022.pdf

Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**
No. de proceso	SE-CMA-003-2022 (Presentación de oferta)
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Proceso Adjudicado y celebrado
Régimen de Contratación	Ley 1150 de 2007
objeto a contratar	Interventoría técnica administrativa y financiera, jurídica y contable para hacer seguimiento al proyecto que tiene por objeto: “Atender el programa de alimentación escolar PAE, para la vigencia fiscal 2022”
Cuantía a Contratar	$1.832.103.339
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Estado del Contrato	En ejecución

Cuantía Definitiva del Contrato	$1.832.103.339
Nombre o Razón Social del Contratista	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA PAE CÓRDOBA
Lugar de Ejecución	Córdoba
Duración del contrato	Nueve (9) meses
Requisitos Jurídicos Habilitantes	Carta de presentación Fotocopia CC representante legal Certificado de existencia y representación legal Promesa de sociedad futura Garantía de seriedad de la propuesta RUP Pago SSS Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC RUT
Requisitos Técnicos Habilitantes	Experiencia Infraestructura física tecnológica de software
Requisitos Financieros Habilitantes	Índice liquidez: Mayor o igual que 2,36 Índice de endeudamiento: Menor o igual que 45,1% Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual que 3,15 Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 11,79% Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 8,97%
Fuente:	PDF 14_10_2022 (1).pdf

Entidad Contratante	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MEN**
No. de proceso	CM-MEN-10-2016
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación

Objeto a Contratar	Realizar la interventoría administrativa, contable, financiera, técnica y jurídica a los contratos cuyo objeto es "realizar auditoría integral a la información reportada en los sistemas de información de los viceministerios de preescolar, básica y media, y educación superior, por las instituciones, establecimientos y secretarías de educación, para la vigencia 2016"
Cuantía a Contratar	$2.170.654.001
Tipo de Contrato	Interventoría
Estado del Contrato	Liquidado
Cuantía Definitiva del Contrato	$2.166.256.681
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSULTORÍA INTERVENTORÍA Y SERVICIOS S.A.S.
Lugar de Ejecución	Bogotá
Duración del contrato	Cinco (05) meses.
Requisitos Jurídicos Habilitantes	Carta de presentación de la propuesta Garantía de Seriedad de la Oferta Existencia y Representación Legal Acta de Junta de Socios o Junta Directiva Fotocopia de Cédula de ciudadanía Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales RUP Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
Requisitos Técnicos Habilitantes	RUP Clasificación de la experiencia según códigos UNSPSC. Experiencia 10 años, máximo 5 contratos. En interventoría o supervisión a contratos que hayan involucrado en un contrato o en conjunto actividades de: 1. Levantamiento de información de campo y 2. Análisis de información. Capacidad tecnológica. Equipo de trabajo mínimo.
Requisitos Financieros Habilitantes	RUP Índice de liquidez: mayor o igual 1,2 veces Nivel de endeudamiento: menor o igual al 70%. Razón de cobertura de interés: mayor o igual a 1,5 vez. Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0%. Rentabilidad del activo: mayor o igual al 0%.

Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-15-5364461&g-recaptcha-response=03AIIukzirR1lI1qSNtOPUmSAtL5TKGz5sMHjN41XAWZkJNBnDRmcOWnA23QrCosy96cCu0epKchiJU92YlnQOlIWOFjW4Mhzr025lwoFQVxFCv6OQ4Y3VsF-EqddFKk_rU6V3INjZ3WuI43WxvRFur-N-HdFQ0AmtgWNMee1lxRG80s2DKFw6mfxQe8q11MvXyHKlH9ZDVEy_istfj6RdGDLLvGtCnOPHIkn5zQCzECjAFEPZnUsOMsxMujqNF9WsrDH3OzzLrblwQc-KmM0o2tN6opEyWeee1oMGkYuo8tmahxJpSKEeOnEaMt6-9siQp7xK7TQ02ve_s0CJUkqS49tsXqLfL_9eliSbVFZWRqnwi8HK2gsgLKNfWWDjFzTZyQuw9MaH8IGUQT_ZYc904ekrgy5wJsm4OwhTgGRkrQlXnegni5dj4a9oT3DD3Hn71O_wKo771Eqvbqv8xCkRGMzscu8eYUgjNq_SKoh2WjPHJm4Yu4cYIzxy-uvU6HMRVxDWGum5qMsfrKD9CCTW-rW85AM_Ri4OyAfR1bdtuvEm258GKF0gXC3I95T-RzFPGKylsyWFG5VLHF7B2yG5BPvBWMr7R-wUZQ

5.4. Análisis Financiero del nicho de mercado (Perspectiva financiera y organizacional)

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, a continuación, se analizan los índices financieros de empresas del sector.

En documento se deberá relacionar la información para calcular los indicadores financieros de referencia, se detallarán las cuentas del Balance y del Flujo de Caja requeridas para calcular los indicadores financieros establecidos en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de obtener información de referencia para los indicadores financieros, se realizó una búsqueda en el programa *EMIS Colombia*, https://cas.emis.com/login, identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021 de empresas del sector objeto de estudio. Esta búsqueda arrojó como resultado la información de 721 empresas. Adicionalmente se analizaron 8 empresas que hacen parte del nicho del mercado. La información obtenida se consolida en el cuadro “Información Financiera de Referencia”, más adelante.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros requeridos por el Decreto 1082 de 2015:

Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Razón de Cobertura de Intereses**:** *"Calcula la capacidad de la empresa para efectuar los pagos contractuales de intereses."*[6] La razón de cobertura de interés se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

Capital de trabajo: *"Representa el margen de seguridad que tiene una empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente",* se calcula mediante la fórmula CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

- **Capacidad Organizacional:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Neta Final /Patrimonio), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."*[7]

Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."*[8]

INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA
Estados financieros de fin de ejercicio - a 31 de diciembre de 2021

[6] Disponible en internet: http://www.gerencie.com/clasificacion-de-los-metodos-de-analisis-financiero.html

[7] Disponible en internet: http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-frmulas-y-conceptos-financieros

[8] Disponible en internet: http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica

Razón Social	Liquidez (veces)	Nivel de endeudamiento (%)	Razón de Cobertura de Intereses (veces) (*)	Capital de trabajo ($)	Rentabilidad del Patrimonio (%)	Rentabilidad del Activo (%)
THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) S.A.	1,20	72,27%	0,70	$116.303.57.000	26,53%	12,51%
DATATOOLS SA	2,42	50,33%	0,69	$54.841.454.000	21,39%	19,68%
APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	1,94	53,87%	2,13	$57.144.078.000	0,96%	8,58%
SUEZ COLOMBIA S.A.S E.S.P	1,9	70.79%	-	$14.441.774.000	-3,34%	-6,06%
FRACTALIA COLOMBIA SAS	1,62	71,20%	-77,94	$829.820.000	-103,07%	22,85%
ECONOMETRÍA S.A.	2,63	30,44%	542,49	$4.997.836.000	14,75%	19,58%
CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A.S	11,43	48,73%	0,02	$10.356.303.000	26,88%	20,33%
THE BOSTON CONSULTING ROUP S.A.S.	1,07	72,36%	-0,50	$6.123.228.000	35,43%	14,95%
PROMEDIO	**3,03**	**58,75%**	**58,45**	**$33.129.758.375**	**2.44%**	**8,27%**

Fuente - Estados Financieros 2021, *EMIS Colombia*, https://cas.emis.com/login

5.5. Análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos – DOFA) (Perspectiva de análisis de riesgo)

INTERNAS DEL PROCESO	**Debilidades**		**Fortalezas**	
	1.	Demoras y falencias en la estructuración del proceso de concurso de méritos	1.	Capacidad técnica en el diseño de los procesos a cargo de la empresa contratista que permite adaptar los mismos al desarrollo del programa.
	2.	Baja coordinación y/o efectividad de los procesos de operación del programa Empleo Incluyente de los que dependen las acciones a cargo de la empresa interventora	2	La Empresa contratista certifica el ejercicio de verificación de requisitos para que se les puedan girar los beneficios a las empresas.
	3.	Baja capacidad de la SDDE para ejercer un proceso de supervisión acorde con las condiciones técnicas específicas del contrato objeto de interventoría.	3	Capacidad de fortalecer el ejercicio de la supervisión a través del contrato de una interventoría técnica
EXTERNAS DEL MERCA	**Oportunidades**		**Amenazas**	
	1.	La experiencia de las empresas interventoras puede ayudar a la eficiencia en la implementación del programa, favoreciendo el cumplimiento de sus objetivos.	1.	Los requisitos habilitantes pueden hacer poco atractivo el proceso para las empresas y desincentivar su participación en el mismo.
	2	El programa puede motivar sinergias entre actores públicos y privados que faciliten la ejecución del programa.	2.	Las poblaciones objetivo del programa no se interesan en la vinculación laboral y no se puede ejecutar el programa.
	3.	Las empresas pueden motivarse por participar en el programa gracias al beneficio diferencial.	3.	Las empresas no consideran que el beneficio sea suficiente incentivo para contratar a la población objetivo del programa.

DO				

5.6. Complejidad del mercado (número de proveedores que PUEDEN abastecer a la SDDE).

A pesar del número significativo de empresas existentes en el país que podría prestar el servicio requerido, el estudio de mercado arrojó que la complejidad del mercado es baja ya que no existe una amplia variedad de proveedores que puedan satisfacer la necesidad de la SDDE, entre los cuales se identificó a los descritos a continuación:

Cotizaron el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable:

- CROWE COLOMBIA
- SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S.
- CORPROGRESO

6. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DE MERCADO (Perspectiva financiera)

6.1. Direccionadores de costo

Para definir el costo de los bienes y/o servicios a contratar, la Subdirección de Empleo y Formación efectuó los estudios pertinentes de mercado con las cotizaciones recibidas, las cuales hacen parte integral del presente documento.

El costo solicitado incluye las siguientes variables cuya sumatoria determina el precio final del mismo:

1. *Cotización de servicios de verificación de requisitos para la autorización del giro de los beneficios.*

Se solicitó incluir en este valor de cotización todos los costos unitarios asociados a la transacción verificada para la aprobación del giro del beneficio. Así mismo, se pidió incluir un porcentaje de posibles reversiones por documento glosado o no conforme. Debían llenar el siguiente cuadro:

Valor por transacción verificada

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE BENEFICIOS ESTIMADOS	VALOR UNITARIO *	%ESTIMADO DE REVERSIONES
Cantidad transacciones verificadas para la asignación del	Costo unitario por beneficiario efectivo.	20.300		

beneficio al 100%				

***Incluir valores antes de impuestos.**

2. *Cotización de servicios informe de interventoría mensual de la calidad de los procesos desarrollados por la empresa encargada de la verificación y validación de requisitos.*

Se solicitó incluir el costo unitario por informe detallado de interventoría de la calidad de los procesos desarrollados por la empresa encargada de realizar las verificación y validación de requisitos.

Valor por informe de interventoría

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE INFORMES	VALOR UNITARIO
Informe mensual de la calidad de los procesos	Costo unitario por informe entregado	12	

***Incluir valores antes de impuestos.**

6.2. Estudios de costos

1. *Cotización de servicios de verificación de requisitos para la autorización del giro de los beneficios.*

1. Cotización Servicios de verificación de requisitos para la autorización del giro de los beneficios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	CANT ESTIMADA TRANSACCIONES	CROWE COLOMBIA		SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S		CORPROGRESO	
		Valor Unitario	Costo total	Valor Unitario	Costo total	Valor Unitario	Costo total
Cantidad transacciones verificadas para la asignación del beneficio al 100%	**20.300**	$107.833	**$2.189.009.900**	$34.654	**$703.476.200**	**$73.676**	**$1.495.632.443**
Estimado de Reversiones		10%	$218.900.990	10%	$70.347.620	10%	**$149.563.244**

*Es importante tener en cuenta, que al momento de realizar el estudio del sector se pretendían entregar 20.300 beneficios. Sin embargo, luego de un ajuste presupuestal en la Subdirección de Empleo se incrementó a 22.500 beneficios. Como se solicitó a los oferentes el valor unitario por transacción, fue posible utilizar este mismo valor para el presupuesto definitivo.

En este ítem, las empresas incluyeron en el valor cotizado, todos los costos asociados a la transacción[9] verificada para la aprobación del giro del beneficio. En ese sentido, para obtener el costo de la verificación del 100% de los beneficios a entregar se toma el costo unitario señalado por cada empresa y se multiplicó por la cantidad estimada de transacciones, que al momento de realizar el estudio del sector eran 20.300. La operación que se realizó fue la siguiente:

Valor unitario (costeado por cada empresa) *20.300

Así mismo, conforme a lo solicitado en la invitación a cotizar, las empresas incluyeron un porcentaje de posibles reversiones por documento glosado[10] o no conforme. Con el objetivo de estimar los costos de la existencia de documentos que no contaran con los requisitos para ser válidos, y que, por lo tanto, se tendrían que devolver a las empresas para ser ajustados. Para determinar este costo se hizo la siguiente operación:

% de reversiones * 20.300 *Costo unitario (costeado por cada empresa)

2. *Cotización de servicios informe de interventoría mensual de la calidad de los procesos desarrollados por la empresa encargada de la verificación y validación de requisitos.*

2. Cotización servicios informe de interventoría mensual de la calidad de los procesos desarrollados por la empresa encargada de la verificación y validación de requisitos			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	CROWE COLOMBIA	SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S	CORPROGRESO
	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
Informe mensual de la calidad de los procesos	$8.000.000	$6.513.576	$8.345.306

En este ítem, las empresas cotizaron el valor unitario por informe detallado de interventoría de la calidad de los procesos desarrollados por la empresa encargada de realizar las verificación y validación de requisitos.

6.3. Cuadro comparativo de costos

[9] Se entiende por transacción el proceso adelantado con el paquete de documentos que corresponde al talento humano vinculado por la empresa que se postula al beneficio, para efectos de este programa se contemplan 22.500 transacciones.

[10] Se entiende como glosado aquel documento que no cuenta con los requisitos para ser validado.

Se anexa documento en Excel con el estudio de mercado.

6.4. Precios promedio del mercado

1. Cotización Servicios de verificación de requisitos para la autorización del giro de los beneficios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	CANT ESTIMADA TRANSACCIONES	CROWE COLOMBIA		SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S		CORPROGRESO		VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
		Valor Unitario	Costo total	Valor Unitario	Costo total	Valor Unitario	Costo total		
Cantidad transacciones verificadas para la asignación del beneficio al 100%	20.300	$107.833	$2.189.009.900	$34.654	$703.476.200	$73.676	$1.495.632.443	$ 72.054,49	$ 1.462.706.180,83
Estimado de Reversiones		10%	$218.900.990	10%	$70.347.620	10%	$149.563.244	$146.270.618	$146.270.618
VALOR TOTAL SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN GIRO									$ 1.608.976.798,92

Para definir el precio promedio del servicio de verificación de requisitos para la autorización del giro de los beneficios se tomaron los costos unitarios cotizados por cada empresa y se promediaron, dando como valor promedio **$72.054,49.**

Por otra parte, para determinar el precio promedio de las reversiones de documentos glosados o no conformes se tomaron los costos cotizados por cada empresa bajo un supuesto del 10% señalado por estas y se promediaron, dando como valor promedio **$146.270.618**

A partir de los dos ítems cotizados, se realiza la sumatoria cuyo valor es **$1.608.976.798,92** determinando el Valor total de los servicios de verificación de requisitos para autorización del giro de los beneficios a las empresas.

2. Cotización servicios informe de interventoría mensual de la calidad de los procesos desarrollados por la empresa encargada de la verificación y validación de requisitos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	CROWE COLOMBIA	SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S	CORPROGRESO	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario			
Informe mensual de la calidad de los procesos	$8.000.000	$6.513.576	$8.345.306	$7.619.627,40	12	$ 91.435.528,80
COTIZACIÓN SERVICIOS DE INFORME DE INTERVENTRÍA MENSUAL DE CALIDAD PROCESOS						$91.435.529

Para definir el precio promedio de los informes mensuales de la calidad de los procesos desarrollados por la empresa encargada de la verificación y validación de requisitos, se promedió el costo señalado

por cada empresa y se multiplicó por los 12 meses que dura el contrato. Lo cual dio como resultado **$91.435.529**

Con base a los dos rubros definidos en los ítems anteriores, se procedió a realizar la siguiente suma:

$1.608.976.798,92 + $91.435.529

= $1.700.412.328

Para definir el valor unitario el cual incluye todos los costos asociados a la verificación de requisitos para la autorización de los giros de los beneficios y los informes de interventoría mensual de la calidad de los procesos desarrollados por la empresa encargada de realizar la verificación y validación de requisitos se hizo la siguiente operación:

$1.700.412.328/20.300

= $83.764, el cual es el valor unitario promedio del estudio de mercado, como lo muestra el siguiente cuadro:

VALOR TOTAL TRANSACCIONES VERIFICADAS + INFORME DE INTERVENTORÍA PROCESOS	$1.700.412.328
TOTAL BENEFICIOS A GIRAR (2)	$20.300
VALOR UNITARIO TRANSACCIÓN VERIFICADA (1/2)	$83.764,154
VALOR UNITARIO TRANSACCIONES VERIFICADAS + INFORME DE INTERVENTORÍA PROCESOS APROXIMADO	$83.764

Conforme a lo anterior, el presupuesto final del contrato resultará de la multiplicación del valor unitario **($83.764)** por el número de beneficios a entregar más todos los impuestos, tasas, contribuciones a las que haya lugar. En ese sentido el presupuesto oficial del contrato será:

Valor unitario (83.674) * 22.500 beneficios + Impuestos (IVA 19%, ICA 1,2%, Estampillas U. Distrital 1,10%, Pro cultura 2% y Adulto mayor 0,5%)

6.5. Histórico de precios de programas similares de la SDDE

Como se mencionó en el numeral 1.1.1. Antecedentes, la SDDE desarrolló el programa Empleo Joven, creado por el Decreto Distrital 238 de 2021, y dentro de su esquema operativo incluyó el servicio de verificación de requisitos para la autorización del giro de los beneficios y la elaboración de informes y demás actividades asociadas a la operación del programa. En rubros como:

- El gerente y equipo de coordinación del programa.
- Equipo de gestores documentales encargados de la verificación de requisitos.
- Asesores especializados (jurídico, financiero y tecnológico).
- Elaboración de informes de resultados de verificación y autorización de giro.
- Verificación de las funcionalidades de la plataforma tecnológica del programa.

El consolidado de estos rubros da como resultado **$1.407.120.000**, dicho valor incluye los costos asociados a las transacciones verificadas para asignar el beneficio y el porcentaje de reversiones por documentos no conformes, que básicamente consta de un recurso humano de 25 personas, como lo muestra el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS	CANT ESTIMADA TRANSACCIONES	EMPLEO JOVEN	
		Costo Unitario	Costo total
Cantidad transacciones verificadas para la asignación del beneficio al 100%	19.732	$64.829	$1.279.200.000
Estimado de Reversiones		10%	$127.920.000
VALOR TOTAL SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN GIRO			$ 1.407.120.000,00

Para definir el valor unitario se realizó la siguiente operación:

$1.407.120.000/19.732= $71.311

VALOR TOTAL TRANSACCIONES VERIFICADAS	$1.407.120.000
TOTAL BENEFICIOS A GIRAR (2)	$19.732
VALOR UNITARIO TRANSACCIÓN VERIFICADA (1/2)	$71.311,575
VALOR UNITARIO TRANSACCIONES VERIFICADAS	$71.311

Valga precisar que el precio anterior no contempla costos asociados a los informes mensuales de la calidad de los procesos desarrollados por la empresa encargada de la verificación y validación de requisitos, así como otros costos hundidos[11] en la operación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico asociados a instalaciones e infraestructura, servicios públicos, seguros, algunos impuestos, entre otros costos asociados al funcionamiento de la operación no se contemplan en el valor anteriormente dicho.

Teniendo en cuenta que el programa empleo joven contempla rubros similares a los definidos en el presente contrato es posible tomar como referente los costos asociados. No obstante, hay que tener en cuenta que en el contrato de interventoría además de contemplar una verificación y certificación de requisitos para autorizar el giro del 100% de los beneficios, se solicita informes mensuales de interventoría de la calidad de los procesos que desarrolla la empresa de verificación y validación de requisitos, lo cual incrementa los costos. Adicionalmente, hay que tener en cuenta el incremento del IPC para el 2022.

6.6. Conclusiones del estudio de mercado

Teniendo en cuenta los numerales anteriores, se evidencia que si bien el estudio de mercado tiene tres cotizaciones disímiles en su valores cotizados, el precio promedio del estudio de mercado que corresponde a **$83.764,** el cual se encuentra justificado con el precio histórico del programa Empleo Joven que se opera actualmente por la SDDE, en el sentido que la operación que tiene la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo actualmente para supervisar de manera censal la aprobación de beneficios para giro bajo las condiciones que se requiere la presente contratación, al solicitar un equipo mínimo de trabajo y el cumplimiento de unos servicios por 12 meses de ejecución, corresponde al valor de $71.311, precio que no incluye informes de calidad ni costos hundidos de la SDDE, por tanto se observa que el precio de mercado resultante de la cotización realizada para el presente proceso tiene sentido y viabilidad económica.

7. Anexos

Anexo 1. Propuesta Económica Crowe Colombia
Anexo 2. Propuesta Económica Skaphe tecnología S.A.S.
Anexo 3. Propuesta Económica Corprogreso
Anexo 4. Estudio de Mercado
Anexo 5. Estudios Previos
Anexo 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

[11] Los costos hundidos, son aquellos en los cuales ya se ha incurrido. Fueron relevantes en el momento de su evaluación, pero ya no lo son más. Es probable que no se puedan revertir.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma: BERNARDO BRIGARD POSSE — Firmado digitalmente por BERNARDO BRIGARD POSSE Fecha: 2022.10.28 10:32:08 -05'00'	Firma: BERNARDO BRIGARD POSSE — Firmado digitalmente por BERNARDO BRIGARD POSSE Fecha: 2022.10.28 10:32:21 -05'00'	Firma: WILLIAM EDUARDO GARCIA MACHADO — Firmado digitalmente por WILLIAM EDUARDO GARCIA MACHADO Fecha: 2022.10.28 12:39:28 -05'00'
Bernardo Brigard Posse Subdirector de Empleo y Formación	Bernardo Brigard Posse Subdirector de Empleo y Formación	William García Machado Director de Desarrollo Empresarial y Empleo